



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (B. A.)

DISPOSICION SAA N° 014 88

LUJAN, 25 JUL 1988

VISTO: El Expediente N° 3893/88: Dictado de la Carrera de Licenciatura en Historia en el Centro Regional Campana; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución C.S. N° 132/88, se autoriza el dictado de la Carrera de Licenciatura en Historia en el Centro Regional Campana;

Que el Sr. Rector por Resolución N° 160/88 "ad referendum" del H. Consejo Superior establece que el dictado se efectuará desde el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 1988;

Que lo resuelto por el Señor Rector fue ratificado por el H. Consejo Superior en su Sesión ordinaria del 7 de Julio de 1988 y encomendó además la instrumentación académico administrativa a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS

D I S P O N E

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la inscripción para ingresantes a la Carrera de Licenciatura en Historia para cursar en el Centro Regional Campana, se realizará del 15 de agosto al 26 de agosto del corriente año, en la Sede de dicho Centro Regional.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a los efectos de la inscripción a que se hace mención en el artículo 1° de la presente, el aspirante deberá presentar sin excepción la documentación pertinente a saber:

- a) fotocopia de la primera y segunda hoja del documento de identidad.





Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (B. A.)

014 88

25 JUL 1988

///

b) cuatro fotos tipo carné, 4x4, fondo blanco.

c) fotocopia legalizada del título terciario o constancia del título en trámite.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER QUE a los efectos de la regularidad y toda otra consideración reglamentaria, los inscriptos serán considerados ingresantes al Ciclo Lectivo 1988.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que inmediatamente de finalizado el período de inscripción, las autoridades del Centro Regional Campana, girarán todas las planillas de inscripción y documentación presentada a la Dirección General de Asuntos Académicos / para su posterior tratamiento administrativo.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR la presente y solicitar al Sr. Coordinador de / la Carrera de Licenciatura en Historia elevar a esta Secretaría, por la vía Departamental correspondiente, la nómina de asignaturas, programas, horarios, profesores responsables, etc., a desarrollar en el segundo cuatrimestre para este ingreso.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

U. N. L.
19

Jose Manuel Aguirre
Prof. Bloq. JOSE MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN